Pensilvania - Caldas, 28 de enero de 2026.

ESTUDIO PREVIO

A continuación, se procede a realizar el ESTUDIO PREVIO para adelantar contrato de prestación de servicios profesionales, conforme lo dispone el artículo 13 del Acuerdo No. 001 del 01 de septiembre de 2024 (Manual de Contratación) proferido por la Junta Directiva de las Empresas Públicas de Pensilvania E.S.P. - EMPEN E.S.P. y demás normas concordantes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Las Empresas Públicas de Pensilvania – EMPEN E.S.P. es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Acuerdo Municipal en 1991, cuya finalidad es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la zona urbana del municipio de Pensilvania, Caldas, así como la administración y operación de la Planta de Beneficio Animal. EMPEN E.S.P. se rige por el régimen jurídico especial previsto en la Ley 142 de 1994, sin perjuicio de la aplicación supletiva de las normas generales del sector público cuando corresponda, conforme a su naturaleza jurídica y autonomía administrativa, patrimonial y financiera.

De acuerdo con ella, EMPEN E.S.P. ostenta la responsabilidad constitucional y legal de garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en la zona urbana del municipio. Conforme al artículo 365 de la Constitución Política y la Ley 142 de 1994, el Estado debe asegurar la prestación de estos servicios a todos los habitantes, bajo principios de calidad y continuidad. En este sentido, la entidad es sujeto de vigilancia por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), lo que le impone un estándar de cumplimiento riguroso en la gestión del recurso hídrico.

La necesidad de la presente contratación se deriva del mandato imperativo establecido en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Dichas normas establecen el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano, fijando los parámetros físicos, químicos y microbiológicos que deben monitorearse obligatoriamente para determinar el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA).

El incumplimiento de estos análisis no solo acarrearía sanciones administrativas y pecuniarias por parte de la SSPD y las autoridades de salud, sino que pondría en riesgo la salud pública de los habitantes de Pensilvania, al no contar con una verificación científica sobre la potabilidad del agua suministrada.

Tras realizar un análisis de la capacidad operativa interna, se determinó que EMPEN E.S.P. no cuenta actualmente con la infraestructura física (laboratorio acreditado), los equipos tecnológicos de precisión, ni el personal técnico especializado y certificado para la realización de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos requeridos por la norma.

Al respecto, estos análisis refieren a:

- **ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DEL AGUA:** Son los procedimientos de laboratorio que se efectúan a una muestra de agua para consumo humano para evaluar la presencia o ausencia, tipo y cantidad de microorganismos.
- **ANÁLISIS FÍSICO Y QUÍMICO DEL AGUA:** Son aquellos procedimientos de laboratorio que se efectúan a una muestra de agua para evaluar sus características físicas, químicas o ambas.

Conforme a la Resolución 2115 de 2007, estos análisis deben ser ejecutados por laboratorios que garanticen la idoneidad y trazabilidad de los resultados, por tanto, para dar cumplimiento a la toma de muestras mensual y el reporte periódico de datos, se requiere la vinculación de un tercero especializado que suministre tanto el soporte técnico como los certificados analíticos que validen la gestión de la planta de potabilización.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR EL ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO A LAS MUESTRAS DE AGUA TOMADAS POR LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA E.S.P. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DECRETO 1575 DEL 2007.

3. ALCANCES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, con diligencia, cuidado y acorde con los requerimientos de calidad.
2. Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
3. Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la entidad por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce el CONTRATISTA.
4.Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
5. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la Entidad y a la autoridad competente, si ello ocurriera, so pena de que LA ENTIDAD declare la terminación del contrato.
6. Acreditar afiliación a salud, pensión y ARL, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto nacional 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012.
7. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías, de ser requeridas, para la cumplida iniciación del contrato.
8. Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro o documentos equivalentes.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
10. Actualizar y mejorar continuamente los formatos.
11. Las demás que de buena fe correspondan a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del CC.

12. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.
13. Practicar autocontrol y responder ante el superior inmediato por la aplicación de las disposiciones / sistema de control interno y del sistema de gestión de la calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.
15. El contratista deberá contribuir de acuerdo a su experiencia, perfil profesional y obligaciones contractuales, con los procesos a los que apoye.
16. El contratista mediante la suscripción del contrato acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán propiedad de las Empresas Públicas de Pensilvania E.S.P; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.
17. EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos que le entregue a la entidad. Así mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a no revelar, durante la vigencia de este contrato ni después de terminado el mismo, la información confidencial de propiedad de la entidad, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades de la entidad.
18. Responder o coadyuvar a la respuesta de los diferentes requerimientos que llegan a la entidad.
19. Responder por los equipos de trabajo y elementos de consumo que le sean suministrado por la entidad **CONTRATANTE**. -En el evento de presentarse pérdida parciales o totales hurtos o extravíos de los bienes y elementos, consecuencia de hechos imputables a los contratistas por acción u omisión, la entidad contratante podrá dar por terminado de manera unilateral el contrato. -Desde ya, el contratista autoriza a la entidad CONTRATANTE para que le sean descontados de sus honorarios el costo o valor total o parcial de tales elementos faltantes, hurtados o extraviados.-
20. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Disponer de instalaciones técnicas y equipos calibrados que cumplan con los estándares estipulados en las normas correspondientes, garantizando así la aptitud para el análisis de agua potable.
2. Contar con personal profesional y técnico especializado (químicos, microbiólogos o bacteriólogos) debidamente capacitados para la ejecución y validación de los ensayos analíticos.
3. Mantener vigente durante el contrato la autorización del Ministerio de Salud e Instituto Nacional de Salud (PICCAP).
4. Realizar los ensayos microbiológicos y fisicoquímicos siguiendo estrictamente los parámetros y métodos analíticos definidos en la Resolución 2115 de 2007.
5. Ejecutar los análisis de manera mensual o periódica, en estricta coordinación con la supervisión del contrato y cumplimiento de las frecuencias legales.
6. Suministrar los resultados mediante informes de ensayo certificados, en los plazos pactados.
7. Procesar un total de ochenta y ocho (88) muestras microbiológicas, a razón de ocho (8) muestras mensuales durante los once (11) meses de ejecución.

8. Procesar un total de once (11) muestras fisicoquímicas, a razón de una (1) muestra mensual durante los once (11) meses de ejecución.
9. Realizar dos (2) análisis especiales para determinar Carbono Orgánico Total (COT) y Fluoruros, distribuidos en un (1) análisis por semestre.
10. Recoger oportunamente las muestras en el terminal de transporte de Manizales, asegurando la preservación y la integridad de las muestras hasta su procesamiento.
11. Proveer la totalidad de los recipientes y envases técnicos necesarios (estériles y con agentes neutralizantes según aplique), cumpliendo con las especificaciones para la toma de muestras.
12. Contar con las respectivas certificaciones por el IDEAM e INVIMA.

2.3. PERFIL REQUERIDO DEL CONTRATISTA

Para la ejecución del presente contrato, las Empresas Públicas de Pensilvania, Caldas EMPEN E.S.P., una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar, concluye que el perfil requerido es el de una persona jurídica cuyo objeto social esté directamente relacionado con la prestación de servicios de laboratorio de análisis físico, químico y microbiológico de aguas.

Como requisitos esenciales de idoneidad y capacidad técnica, el contratista deberá acreditar:

1. **Experiencia:** demostrar una trayectoria comprobada mediante la acreditación de mínimo dos (2) contratos, con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso (análisis de calidad de agua para consumo humano), con el fin de garantizar el conocimiento técnico en el manejo de muestras y protocolos normativos.

2. **Autorización técnica obligatoria:** deberá contar con la autorización vigente expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud (INS), acreditando estar inscrito y haber obtenido resultados satisfactorios en el Programa Interlaboratorio de Control de Calidad de Agua Potable (PICCAP), conforme a lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones, actas de terminación o liquidación de contratos.

2.4. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato es desde la suscripción del acta inicio hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).**

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Pensilvania, Caldas o desde donde sea requerido el servicio.

2.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contrato de prestación de servicios profesionales - contratación directa.

El contrato a celebrarse corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, consagrada en el capítulo V del Manual de Contratación de la empresa y, específicamente,

en su artículo 34 así:

"Artículo 34: PROCEDENCIA. *Es la modalidad mediante la cual la EMPRESA invita a presentar oferta o cotización a una persona natural o jurídica determinada en el giro normal de sus negocios y funcionamiento, en los siguientes casos:*

(...)

b. Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

(...)"

2.7. IDENTIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá contar con la autorización vigente expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud (INS), acreditando estar inscrito y haber obtenido resultados satisfactorios en el Programa Interlaboratorio de Control de Calidad de Agua Potable (PICCAP), conforme a lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007.

3. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/ ($13.585.809),** el cual será cancelado en pagos parciales, previa presentación de los documentos requeridos para el pago, dentro de los cuales debe existir constancia expedida por el supervisor de haberse cumplido a satisfacción con las obligaciones antes mencionadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Documentos requeridos para el pago: informe de actividades del contratista; certificado de estar a **PAZ Y SALVO** en pago de aportes a Seguridad Social Integral (No se aceptará por parte de las Empresas Públicas de Pensilvania E.S.P. las planillas en donde el aportante no aparezca como cotizante independiente); certificado de cumplimiento expedido por el supervisor o interventor y el documento equivalente.

Para efectos del último pago, el contratista deberá estar a paz y salvo con el archivo y el almacén.

De acuerdo con el literal c del artículo 13 del Manual de Contratación de la empresa, se efectuó un análisis de mercado mediante la comparación de precios de contratos similares celebrados por otras entidades públicas:

NO. DE CONTRATO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	DURACIÓN	VALOR
375-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CARACTERIZACION FISICOQUIMICA DE LAS AGUAS RESIDUALES VERTIDAS EN LAS CAJAS DE INSPECCION EXTERNAS DE LAS TRES SEDES DEL	Contratación Directa	E.S.E. SALUD DORADA	111 días	$ 3.073.770

	HOSPITAL, CUMPLIENDO CON LOS PARAMETROS EXIGIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, ARTICULOS 14 Y 16, ASI COMO CON LOS REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS DEL IDEAM Y DEMAS ENTES DE CONTROL, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y LA PROTECCION DE LA SALUD HUMANA.				
24122024-336-MC-072	CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO ADECUADO AL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TRAMPA DE GRASAS DEL ALBERGUE ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SUPIA.	Contratación Directa	MUNICIPIO DE SUPIA, CALDAS	5 días	$ 1.300.000
196-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE CARACTERIZACION AMBIENTAL DE LA CALIDAD DE LOS VERTIMIENTOS LIQUIDOS Y LA EVALUACION DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA.	Contratación Directa	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARÍA	237 días	$ 16.000.000

4. FORMA TÉCNICA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para satisfacer las necesidades de las Empresas Públicas de Pensilvania E.S.P., entre otras, la descrita en el presente documento, se cuentan con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de la entidad, de acuerdo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 28 del 20 de enero de 2026.**

5. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN
83101503	Gestión de control de la calidad del agua

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios objetivos para la escogencia del contratista por parte de las Empresas Públicas de Pensilvania Caldas E.S.P. serán la capacidad para ejecutar el contrato, la idoneidad y la experiencia relacionada con el perfil descrito en el presente estudio, los cuales deberán ser acreditados mediante títulos de idoneidad y los certificados de experiencia laboral requeridos para la ejecución del contrato.

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del literal e del artículo 13 del Manual de Contratación de la empresa, aunado al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó, con base en el estándar australiano para la administración de riesgos, una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

	Numérica	Histórica			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La empresa, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total		¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las condiciones técnicas estipuladas	Incumplimiento de las condiciones pactadas	3	1	4	bajo	Contratista	Verificación de las obligaciones del contrato por parte del supervisor y reportar incumplimientos	1	1	Riesgo bajo	2	No	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	A través de la supervisión del contrato	Durante la vigencia del contrato
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los elementos, servicios y demás no sean de calidad	Incumplimiento de las condiciones pactadas	1	1	2	bajo	contratista	Verificar los artículos una vez entregados y notificar algún incumplimiento	1	1	Riesgo bajo	2	No	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	A través de la supervisión del contrato	Durante la vigencia del contrato
3	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento en los pagos por la empresa	Falta de Disponibilidad de recursos del contratista	1	3	Riesgo medio	media	Empresa	Verificación de los pagos en los términos definidos para no generar intereses	1	3	Riesgo bajo	4	No	Supervisor	Desde la suscripción del contrato	Una vez hecho el pago por la entidad	A través de la supervisión del contrato	Al momento de tramitar el pago

8. GARANTÍAS

Las EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA E.S.P. en atención a la naturaleza, al valor y la forma de pago de la presente contratación directa, hará uso de la facultad que le otorga el artículo 47 de su Manual de Contratación de determinar si se exigen garantías o no, razón por la cual se abstendrá de solicitar al CONTRATISTA la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con ocasión, además, del análisis de riesgos realizado.

9. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Las Empresas Públicas de Pensilvania Caldas E.S.P. acredita que:

Es imposible atender la actividad con el personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos no existen funcionarios que puedan desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	Aplica
El desarrollo de la actividad requiere un grado de profesionalización o especialización que implica la contratación del servicio	Aplica
Existiendo personal en la planta, esta no sea suficiente para efectuar las siguientes actividades objeto del contrato.	No Aplica

10. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

SI _____ NO _X___

11. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

SI _X_ NO_____

12. IMPUESTOS DEL CONTRATO

Los impuestos que se derivan de la suscripción del contrato de prestación de servicios son:

IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	1%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
IMP INDUSTRIA Y COMERCIO	1%

Se expide en Pensilvania, Caldas el día veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

PABLO ANDRÉS RAMÍREZ ALZATE
GERENTE

Proyecto: NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A
Reviso: Pablo Andrés Ramírez Álzate- Gerente EMPEN
Ajusto: Offir García A. – Auxiliar Administrativo